

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**MANZANARES EL REAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de 15 de septiembre de 2021, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario inicial del Ayuntamiento de Manzanares el Real relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias sobre apertura de establecimientos, en sus artículo 6, apartado 2.2 Tarifas especiales, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incluyendo el siguiente epígrafe:

- Casas y salones de apuestas: 1.333,00 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 19 de noviembre de 2021.—El alcalde-presidente, José Luis Labrador Vioque.

(03/32.457/21)

